

Liquidar. de Cuentas entre Salvador González
y D. Andrés Pinaso, a la vez la cantidad
de servimientos de cuenta y con D. contra este y
a favor de aquel, en fo. 11,

~~No 1778~~ ~~1699~~ 16.
~~1778~~ ~~1699~~ No 75

Vol: 1979

Sección Civil y Judicial.

No : 5

Año: 1778

Liquidación de cuentas entre Salvador González y Andrés
Pinaso.

Folios: 1 al 11

Liquidar. de Luermay entre Salvador Gomez
y D. Andres Pinaro, a la Vuelta la Cañada
de revisiones de cuenta y con D. contra este y
a favor de aquel, en for. 11,

Mio 1778 ~~1699~~ 16.

~~1699~~ No 75
~~1699~~ 16.

ARCHIVAL QUALITY

Perpetua DWP.

[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Handwritten notes in cursive script, including a large, stylized flourish or signature that spans across the page.]

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side.]

[A large section of the page consisting of horizontal lines, which are mostly blank and appear to be bleed-through from the reverse side.]

Por Alc. Ordin. de Voto.

Salvador Gonzalez, vecino de esta Ciudad en la forma que mas
haya lugar en dño ante Vmo. sig. que el año de setenta y dos
D. Amores finas puso a mi consignacion una fortuna de genero
de Carrilla, y de la tierra a beneficiante en toda especie de Habienda
das de este pais, ofreciendome pagar, con vendase, luego las
condiciones, y demas cosas, que me fueren ocasionados, y por q.
es preciso para mi total descargo, y el suyo tener liquidacion
formal de Cuentas: suplico a la justificacion de Vmo. se sirva li-
brar su Comision a la persona que fuere de su satisfacion, ante
quien tendriamos nra liquidacion, mandando al dño Pinara pon-
ga Contador de su parte, que asimismo pondre Jo el mio, que
ser en vista de nras Cuentas formadas, y Respetivos Douan-
tos formen la suma, y monto de lo que cada uno puede deber,
o nra; cometiendo igualm. jurisdiccion al dño Comisionado,
que pueda nombrao tercero en caso de discordia, y en su con-
secuencia sea compelido a la enter. satisfacion, el que nra
se llamado de dhas Cuentas: Para lo que —

A Vmo. pido, y suplico se sirva haverme por pren-
tado, y de proveer, y mandaa, como lluro pedido, por sea a favor

Salvador Gonzalez

J

Imprevemada; y confiere la Comision necesaria, por dño.
al Cap. O. Agustin de Nave para que se verifique, y se man-
do, mande comparecer antes, y testiguados a los dñes
Pinara a fin de que se cumpla con la accion de los Corre-

pendientes à instruir la liquidacion de Cuenta
de esta parte solicitada à la que se precederá por Co
tadores Juramentados que nombraran las partes
y el Comisionado en terreno de terreno la discordia
(Caso de haverla) que deberá tambien jurar; y con
esta corla formalidad de Conesponde el Liquidado que
verulte contra alguna de las partes mandara ex
cutivamente beneficiar el pago dando Cuenta al

Estado con lo Actuado. =

Manuel Fortunato Ruiz Estrella

Proveído de acuerdo el Sr. D. José Fortunato Ruiz Estrella
llano Jefe de la Audiencia ordinaria exprimen voto se en
Ciudad y Jurisdiccion por su Mag. (que Dios se) y lo firmo
en la Assump. en tres de octubre de mil setecientos
setenta y ocho años segun doy fe =

Manuel Richicas
C. no Not. p. res. M. y. Gov.

En Ciudad de Pirayú Jurisdiccion de la
Provincia del Paraguay en veintidós
del mes de Octubre de mil setecientos

1780
2
2.
10 de Mayo años, Aguinaldo de San
Luis de Abasco en la Coruña
muy respetuosamente con el consentimiento
de mi marido D. Juan de la Cruz
de Aldeanueva Alcalde ordinario de San
Luis de Abasco y de San Luis de Abasco
por su contribucion. Por los que para
el pago que en dicho pueblo proviene,
digo q. la accion q. uso para proceder
a la mi inteligencia en lo que de me
ordenara, y firme anueguen a que Cesti-
ficar =

Aguinaldo de San Luis

D. Juan de la Cruz

D. Juan de la Cruz

Handwritten text in a cursive script, likely a historical document or letter. The text is written on aged, stained paper and is mostly illegible due to fading and damage. It appears to be a formal address or a significant declaration.

Handwritten text, possibly a signature or a specific section of the document. The ink is dark and the script is cursive. The text is partially obscured by a white strip on the left side of the page.



4/3

Qualquiera Persona ineligente anterior a este
notificara al **Arceobispo** **Simas** condecora con
Documentos correspondientes que coadiubey
cermin las dificultades q. ocasionare el **Suav**
o demarra q. se tiene puerta **Salvador** **Guar**
zate ante el **Suzgado** **epus** **Novo** **de la Cruz**
al **Paraguay** **D. J. Toru** **unaro** **San**
Arellano, **ami** **convenido**, para **diobes** **En**
Jurata, **ami** **en los** **Casos** que el **die** **Simas**
Juramente **formane** **contra** **el** **die** **Simas**
como **lo** **de** **carpor** q. **ene** **con** **igual** **motu**

diene precediendo que la dha. Co. suanera el
premio de Pagar con Contador. Conserpondiente
parte de vera. Verificare el dia 3 de Septiembre
En la Caxay Morada de mi el Caxay Co. Comision
y del o contrario. Sepa cada uno contra el y sus
con todo el davor que el Caxay Comisionario. O
Deseame mi admistrare el oficio mi fardo
sua. Enora a lo q. Enra. Oun. Precede. Enra.
Oct. 30. 1778. }
Comisionario }
y B

En pizaju dia: 30 de octubre de 781^{da} 4
se notifique esta orden a Don Andres pino
entendido dello Dijo que obedecia en todo y
que no podia tan prontamente, por hallar
lo en sermo in. posivilizado, de montar
cavalla, y luego que se halla pasado en
la obligacion de el dho Consal
viene otorgada y para que Coste lo
ame con dho Señor Pedro Babueng
Andres de Pinaro

D. Andres Pinato

4.1

Mui Senor mio note dia sexta
a casa sua sino participare
si mañana Dominos, no tie
ne un abende. Conmigo
el Lunes me presento, y no
me tenga a mal, el q.
ocurre desta su casa
y Hob. 21 778

Al Sr D. D. D. D.
C. J. J. J.
Londres

1778

QUALITY

1778

Et alii
pena
C. 1. 1.
In fine

Don Augustin de Yadi

Mi señora mio por la ad Junta beca Com. amo
se representado don Martin Landayda contra
mi por los flecos del d'axco que meo motuo po
so ala ciudad oy y luego que venga para el un
de Com. es guardada ocurre Dios que o Com.
m. a. de esta d'ia y no b'embre de 1787

El M.
P. M. de Com. supino sexa
Andres Frias de Pinasco

Emitta me Com. el ad Junto
de Landayda con el portador



ARCHIVO GENERAL

Perma/Don

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and damage.]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and damage.]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and damage.]

Viraymuy Nov. 10 de 1778

Elthemenasdo Alexo [illegible] [illegible] de
dos Soldados con Comandio porvia e auxiliari
alav. Juratoria, apremiada de Beasona
e D. Andres Pirazo por inobediencia a dos co
taziones al dho Char por comisiones el deno
sarpento maior D. Jn. Carrunato Quize e
Trellano Alc. unim. epimexvoto por mt.
que Divoque jam conferida para liquidar
e quenta en el Relato inobediencia y D.
Salvador Gonzales y lo condujera unmediata
mente ala morada con el Comisionado una
do el citado notificandole de todo el rigor que
mereziessen las demostaciones de dho Pirazo
en contra del cumplimiento de sus obr

Mor Comisionado

Antonio de [illegible]

Viraymuy Nov. 12 de 1778

En atencion a no haber encontrado en la
Casa los nominados delo in antecedente
al denominado D. Andres Pirazo; ha de
yo el dho Comisionado, por conveniente, la
devolucion e esta diligencia con las demas
practicadas que acompañan a esta para

certiorarielo al Juzgado e quien se me Com
monó y fize conogor e que Certifico
Audiencia de Santh

Q. H. L. Dias
H. J. anthonartines

Mesante q. burcado D. Amey Pinano en ca
de D. Maximo Tazaga en tal cu. Respondio e
q. ayer seze al Com. se trana' el estado q. a
dijay. el Prayn. D. H. J. de Juan Comision. nom
so para el sm. q. consta en la forma de no proce
contra el estado Pinano por la de mod. a. any
mantenent. impre q. el puer de la C. de Santh.

Casa de la casa de presentase a su Juzgado
yo caso. proce era ala h. q. m. d. on d. en ad
este. q. evacuada de mandara q. dentro de
na rep. viene entera con ap. e. e. m. i. p.
si p. en. e. d. No e. de, no h. v. i. e. p. a. s. a. d.
Pinano ap. presentase al Corrom. a. p. n. e.
solvis de esta cu. p. e. d. i. a. a. l. o. s. T. e. s. a. r. e. l. e. t. o.
q. lo re. r. e. n. t. a. a. n. e. r. a. d. o. a. s. u. C. a. s. a. p. n. e. s. e.

13 de Nov. 1878
H. J. anthonartines
H. J. anthonartines
H. J. anthonartines

Sumariamente los Exponedores Contadores. Cada
mirando los Documentos que puse presentes
el mencionado D. Salvador Conzatti para en
ciudad fin e liquidacion de quentas halladas
en el Causo de Percepciones pertenecientes a este

Gonzales supra Veintey dos centos el año
pasado de mil seiscientos setenta y quatro
Relacion de Cuyo total En cantidad de
cinco mil ciento ochenta y quatro p Dijo
ochenta y seis p. a favor el mencionado
Antes Dize que se can al margen opu
ento con razon positiva de Cuyo total li

586

quero = **R**exano, al cuyo de la

partida anterior en el margen
opuesto; y el primero de mil tres
cientos veinte y es p. como aparece
el nominado Rexano de cerca de
de un año de espacio de un año de
quero

Por tanto se dio al Excmo. Sr. D. Alonso
que tiene de cerca de el dicho Gon-
zales supra de un año de un año de un año

de cinco de cantidad de mil noventa y
de su cantidad de un año de un año de un año
de un año de un año de un año de un año
de un año de un año de un año de un año
de un año de un año de un año de un año
de un año de un año de un año de un año

Gen

253

232

Amador de... Alfonso...

quesan & liquido por rason...
vicentian... Alfonso...
y el remanente...
porvia... Alfonso...

676

Donn... Alfonso...
re... Alfonso...
por... Alfonso...
... Alfonso...
... Alfonso...

165

Donn... Alfonso...
... Alfonso...
... Alfonso...

Donn... Alfonso...
... Alfonso...
... Alfonso...
... Alfonso...
... Alfonso...

1318

Donn... Alfonso...
... Alfonso...
... Alfonso...

39

it was understood that the said ...
are under the ...

... five ...
... that ...

Uniformes, y acordes sin contradiccion
algunas distribuciones el dho decaigo

de los ...
... five ...

...
... five ...

...
... five ...

...
... five ...

...
... five ...

...
... five ...

...
... five ...

...
... five ...

Suma de Deudas al frente ... 3999.50

Cientos quarenta y dos pesos seis m. que se
facen al frente ... 742.00

Por los mencionados Unmil doscientos cin-
quenta y seis pesos devedos en los nomina-
dos Tenidos como comia a la sequida
para uso de de cargo de un año que se
facen al frente por parte de Deudas en
suencion al Salvo deho deho otorgado
por el mencionado Linaza y a favor del
citado Gonzalez ... 1256

Por doscientos sesenta y quatro pesos que
el dho D. Andres Barrionuevo al men-
cionado Gonzalez por un año de plomeros y
otra le hizo ya sero canas y otras mi-
nucias que por Cruzar plomeros no
se anotan por menor ... 264

Suma de dho Deudas 5186 } 5818

Deudas a favor de notario 5818 } 5818

Por la figura al frente de 632.40

Demuestra alcaide de la ciudad de ...
Un real cédula de su Magestad el mencionado D. Andres ...
como de ... y a favor del ...

Salvador Gonzalez, la caducidad de los derechos
terminados por un real que declaran los
mencionados Contratos ser jurato y letrado
no el referido alcance de los derechos terminados
por un real a favor de dicho Gonzalez.
Les arreglaron los Documentos que les puros
preparar; practica de este Comercio; y si in-
dependencia vago de la solemnidad del Juram-
to que se hizo; En cuyas virtudes y Enlace
que se demuestran por concludida esta liquidacion
firmaron las dhas partes, Contratos, y apor-
taron el Comisionario en esta Carta Em-
plazada y Valle de San Juan en diez y
seis del mes de Noviembre de mil setecientos
y ochenta y cinco años de que certifico se salva
el irrevocablo ochenta y quatro p. Diego

Antonio de Penas Salvador
Ceballos Arguero Juan de la Cruz
Juan de la Cruz Alvarado
Nro Juan Toph de la Cruz
Nro Juan Toph de la Cruz
En este Obispo de Ovando de la Cruz de la Cruz
Juan de la Cruz de la Cruz

Arrellano, al practicar por demer el contenido de el
 utraqueon curamacion y combenir las partes
 apuntado, paso una obliacion el dho D. An-
 dres Serrano al citaro Gonzales con racion y en que
 ala satisfacion del dho deuido elavuelta en
 alcance hecho por dho Gonzales por cuyo motivo
 omnia yo el dho Comissionado dar curso al dho
 raso proveido y solo ordeno se revuelban estas
 diligencias al dho raso correspondiente para de-
 clararse la conclusion de ellas con racion de
 dha curamacion y combenir en y dia de la y fi-
 me como a que en lo posible certifico.

Añ de 1781 a 20 de Julio de 1781

Juan L. Venegas Alcaide
 Mgo Juan Joseph de Vicuña

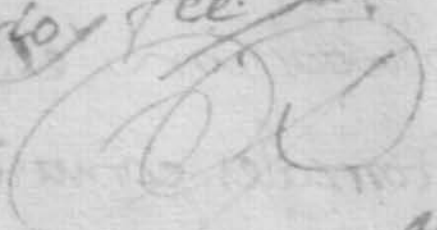
Por conclusos pasesse al tan ardir gual de esta

Arrellano

En virtud de lo ordenado el señor Alcaide
 de primer voto Juan de la Cruz y...

mo en la A. N. en veinte y seis de Nov.
de mil Setecientos Setenta y ocho an.

Seg. fol. 100



Edro Alcarasa Rodriguez
Esc. pp. de Gov. y Cav. ~~de~~